



Teiote marauesta.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero

En fuerza de una Real Cedula de su Magestad, expedida en Buen Retiro con fecha de veinte de Junio de este presente año, firmada de la Real mano de su Magestad y refundada de D. Agustín de Montiano, y su yando, su Secretario, y de la Camara, obedecida

~~y condenada en costas; Vendo, que el~~  
~~para que la Real Camara, quede satisfecha, y el~~  
~~glado modo a esta Ciudad, y sus Comisarios, de~~  
~~curar inmediatamente, al Rey nuestro señor, supli-~~  
~~candole, se le va mandar, que todo este expediente,~~  
~~bane al Consejo Real, en sala de Justicia, en donde es~~  
~~ta Ciudad, satisfara plenissimamente, a la Real Ca-~~  
~~mara, justificando su sinceridad, y arreglado modo~~  
~~de proceder, nombrando Comisarios, para que sigan~~  
~~esta instancia, así ante el Rey nuestro señor,~~  
~~como en otros qualquiera Tribunales, que~~  
~~conbenir de su dictamen, se exerce en~~  
~~el Sr. D. Christoval de Eison, Dijo, que en vista de~~  
~~el memorial, dado por los Cavalleros Comisarios,~~  
~~quien recio la suerte de esta Ciudad, para~~  
~~las informaciones, del Sr. Salvador Vinader, y hecho~~  
~~cargo el que dice, de la proposición hecha por el Sr. D.~~  
~~Tram. Rocamora, segun, y como en ella se contiene,~~  
~~niente el que dice, que uno y otro en un, e operen~~  
~~formalmente, sus expresas, accionones, a la Real reso-~~

